

RESOLUCIÓN OSN N°47 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL. -

Asunción, 06 de marzo de 2024.-

VISTO: La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;
La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";
La necesidad de optimizar el sistema de control interno de la Orquesta Sinfónica Nacional, y lo dispuesto por Resolución CGR N° 377/2016, a través de la cual, la Contraloría General de la Republica adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- Mecip 2015; y,
El memorando N.º 4/2024 del responsable MECIP-2015 de fecha 6 de marzo de 2024 que propone un borrador para la realización del código de ética.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1º de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6º de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Gobiernos Departamentales y de las Municipalidades y;

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título VII "Del sistema de Control y Evaluación" dispone: "El Sistema de Control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del





RESOLUCIÓN OSN N°47 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL. -

Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales”, por lo que se hace necesaria la coordinación de las instancias de control gubernamental en relación a la unificación de los criterios de control;

Que, se hace necesario la realización del código de ética, para dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el MECIP 2015, y para definir las líneas de comportamiento ideal de los servidores públicos;

Que, la Máxima Autoridad institucional, a través de la presente resolución, asume el liderazgo y compromiso sobre la efectividad del sistema de control interno de la Orquesta Sinfónica Nacional, con el objetivo de brindar servicios de alta calidad a los contribuyentes de la comunidad;

Que, en cumplimiento del MECIP 2015, se ha trabajado corporativamente para que el presente código de ética, esté respaldado por el aporte de funcionarios de todos los niveles, fruto de su construcción participativa, contexto que favorecerá el compromiso para su cumplimiento;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. APROBAR el Código de Ética de la Orquesta Sinfónica Nacional, en anexo que forma parte de la presente resolución.
2. DISPONER la socialización del código de ética a todos los servidores administrativos y musical de la Orquesta Sinfónica Nacional.
3. ADOPTAR a partir de la fecha de la presente resolución, para la Orquesta Sinfónica Nacional una gestión ética, enfocada en un alto sentido de pertenencia y compromiso institucional, para brindar servicios de alta calidad a los usuarios y para promover un adecuado clima laboral.
4. ESTABLECER que el Comité de Ética defina los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética.
5. AUTORIZAR al Comité de Ética la definición de los procedimientos adecuados para alentar la denuncia en los casos de incumplimiento de los preceptos contenidos en el Código de Ética, protegiendo, dentro de lo posible, la identidad del denunciante, para favorecer la identificación y generación de soluciones a los incumplimientos de los Acuerdos y Compromisos Éticos.





RESOLUCIÓN OSN N°47 /2024

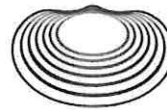
POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL. -

6. DISPONER la revisión anual del Código de Ética, y si corresponde su ajuste al contexto en el que la Orquesta Sinfónica Nacional se desenvuelva en ese momento.
7. ESTABLECER para el nivel directivo de la institución, la responsabilidad de que el contenido de la presente resolución sea conocido, entendido y aplicado por el personal a su cargo.
8. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----



Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General

Elaborado por: **Abog. Emilio Britez Fernández.**



MEMORÁNDUM - MECIP N.º 04/2024

A : Abg. María Victoria Sosa Zarate, Directora Titular OSN.

De : Econ. Vidal Flor Pérez, Responsable MECIP - 2015

Fecha : 06 de marzo de 2024.

Referencia : Remitir Borrador de código de Ética. MECIP - 2015



Econ. Vidal Flor Pérez
Responsable MECIP
Orquesta Sinfónica Nacional

Por la presente tengo a bien dirigirme a usted, a los efectos de remitir, borrador de Código de ética para su consideración, conforme a la Resolución OSN N.º 62/2023 y Resolución CGR N.º 377/2016 "Normas de requisitos mínimas para instituciones públicas del Paraguay"

Atentamente

Econ. Vidal Flor Pérez

Responsable MECIP - 2015

Recibido

A: See General para diligencias pertinentes

[Handwritten signature]

Código de Ética



[Handwritten signature]

 José Ariel Ramírez Duar
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional

 Econ. Vidal Flor Pérez
Responsable MECIP
Orquesta Sinfónica Nacional

 Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

[Handwritten signature]
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



[Handwritten signature]
Torella
MARASCO



Índice

- I. Prólogo 3
- II. Función Legal..... 4
- III. Misión 4
- IV. Visión..... 4
- V. Principios Éticos..... 4
 - 1. Respeto a la diversidad cultural 4
 - 2. Integración en los diferentes espacios territoriales del País..... 4
 - 3. Compromiso con la calidad del servicio, la innovación y la creatividad..... 5
 - 4. Construcción de la Institucionalidad a través de procesos democráticos..... 5
 - 5. Responsabilidad del desarrollo musical desde un enfoque educativo..... 5
 - 6. Transparencia en la gestión misional y administrativa..... 5
- VI Valores Éticos a los que nos adherimos para cumplir nuestra misión..... 5
 - 1. Honestidad..... 5
 - 2. Participación 6
 - 3. Transparencia..... 6
 - 4. Responsabilidad 6
 - 5. Inclusión..... 6
 - 6. Solidaridad..... 6
 - 7. Respeto 7
 - 8. Compromiso 7
- VII. Compromiso con la Integridad 7
- VIII. Prácticas Éticas 7
 - 1. Compromiso con la Igualdad y la no discriminación 7
 - 2. Comportamiento de los funcionarios con los Grupos de interés 7
- IX. DIRECTRICES ÉTICAS 7
 - 1. Con la Ciudadanía 7
 - 2. Con los Funcionarios de la Institución 8
 - 3. Con los Contratistas y Proveedores 8
 - 4. Con Otras Instituciones Públicas 8
 - 5. Con los Órganos de Control 8
 - 6. Con los Medios de Comunicación 8
 - 7. Con las Comunidades Indígenas..... 9
 - 8. Con el Medio Ambiente..... 9


 José Ariel Ramírez
 Director Artístico
 Orquesta Sinfónica Nacional


 Econ. Vidal Flor Pérez
 Responsable MECIP
 Orquesta Sinfónica Nacional


 Lic. Selva María Maciel
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional


 Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional



I. Prólogo

La Orquesta Sinfónica Nacional, y el equipo de directivos y funcionarios, con el objetivo de promover obras de carácter sinfónico de compositores Nacionales y Universales de alta calidad a la ciudadanía, reconocen la necesidad de adoptar una gestión ética, como base para el logro de los resultados que son necesarios para dar cumplimiento a la función legal, razón por la cual, luego de una revisión a nivel institucional, adopta el presente Código de, diseñado en el marco del fortalecimiento del sistema de control interno.

La Orquesta Sinfónica Nacional considera necesario proceder a ajustes que permitan su cumplimiento efectivo y hagan su comprensión más sencilla. Para este ajuste a más de lo solicitado por las diversas áreas de la institución, se consideró puntillosamente los requisitos mínimos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.

La Orquesta sinfónica Nacional, el equipo de directivos y funcionarios asumiendo críticamente las debilidades en el marco del aprendizaje y aplicación del código de ética, asume a través de esta herramienta el compromiso de cambio actitudinal, necesario para lograr los resultados esperados por la comunidad.

El equipo de la Orquesta Sinfónica Nacional asume, además, que el único camino para lograr las conductas deseadas es a través de los principios y valores, y que estas se hagan parte de la cultura institucional, a través de continuas actividades para internalizar y aplicar consciente y voluntariamente el comportamiento ideal.

Esta administración, en su interacción con los actores de las artes, la cultura nacional y demás grupos de interés, ha iniciado un proceso de desarrollo personal e institucional, utilizando como medio, el sistema de control interno, con resultados críticos para la mejora, tales como el desarrollo de la imagen institucional, promoviendo dos escenarios, uno, el incremento de la confianza interna en la institución, y dos, la búsqueda de mayor confianza de los ciudadanos en general. Esto no se puede lograr, sin la promoción permanente de la honestidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la gestión.

Se ha reconocido, además, para el logro de lo anterior, la necesidad de un diagnóstico real del clima laboral, y percepción del grado de satisfacción de los ciudadanos con relación a los servicios recibidos.

Asimismo, se considera clave, adoptar en el marco de la gestión ética, como parte del cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, pero que por sobre todo, por por la voluntad de incorporar a la cultura institucional la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función pública.

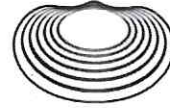
Otro aspecto que se entiende necesario para la gestión ética es el compromiso con la igualdad y la no discriminación, como también, la definición apropiada del comportamiento de los funcionarios en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos.


José Ariel Ramírez Duarte
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional


Econ. Vidal Flor Pérez
Responsable MECIP
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Seiva María Macie
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



La Dirección General

II. Función Legal

Conforme al Art. 168 de la Constitución Nacional y el Art. 5ª de la Ley 3482/2008 La Orquesta Sinfónica Nacional tendrá los siguientes fines, la perfección musical, en obras de carácter universal, el enaltecimiento de la guarania, el kyre'y, las polcas y otros géneros nacionales, además de estimular la creación de nuevas orquestas en el interior del país, entre otros.

III. Misión

En la OSN, promovemos las obras de carácter sinfónico de compositores nacionales y universales desde un enfoque educativo, a través de ciclos de conciertos y presentaciones, en pos de la valoración y el disfrute pleno de los derechos artísticos y culturales, impactando positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos y fomentando el entendimiento intercultural. - Res. OSN 253/2023

IV. Visión

Una Institución Sinfónica plenamente consolidada, gozando de reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional. Nos proyectamos como pioneros en la promoción de la cultura musical y en la elevación y jerarquización del trabajo de nuestros artistas, sustentados en un compromiso inquebrantable. Buscamos destacar por la innovación constante y la mejora continua en la interpretación y enseñanza de obras sinfónicas, tanto del repertorio nacional como universal, alineándonos con nuestros objetivos y valores institucionales. Como sector aunamos esfuerzos para convertirnos en fuente de inspiración cultural, generando un impacto duradero mediante la excelencia artística y el respeto a los valores que fundamentan nuestra misión – RES. OSN 253/2023.

V. PRINCIPIOS ÉTICOS A LOS QUE NOS ADHERIMOS, PARA CUMPLIR CON NUESTRA MISIÓN:

1. Respeto a la diversidad cultural:

En nuestra organización, cultivamos un profundo respeto por la diversidad cultural, manifestando una sensibilidad particular hacia la riqueza de las tradiciones culturales en el territorio en el que operamos. Valoramos y celebramos las diversas sensibilidades musicales, reconociendo la importancia de mantener un espacio inclusivo que honre y respete la pluralidad de expresiones artísticas y tradiciones sonoras. Este compromiso se refleja en nuestra labor, donde buscamos enriquecer nuestras actividades y contribuir a la preservación y difusión de la diversidad cultural a través de la música.

2. Integración en los diferentes espacios territoriales del país:

Nuestro compromiso con la calidad del servicio público que ofrecemos a la sociedad es una piedra angular de nuestra misión. Reconocemos que el éxito en el logro de nuestros objetivos está intrínsecamente vinculado a la excelencia en la gestión. Por tanto, nos comprometemos a trabajar con calidad y diligencia en cada faceta de nuestra labor. Nuestra dedicación



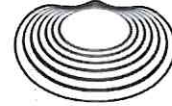
Maria Victoria Sosa Zarza
Mg. María Victoria Sosa Zarza
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

José Ariel Ramírez
José Ariel Ramírez D
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional

Econ. Vidal Flor Pérez
Econ. Vidal Flor Pérez
Responsable MECIP
Orquesta Sinfónica Nacional

Lic. Selva María Marcel
Lic. Selva María Marcel
Orquesta Sinfónica Nacional

Fiorella Marasco
Fiorella Marasco



constante a mantener los estándares más elevados en todos los aspectos de nuestra responsabilidad pública.

3. Compromiso con la calidad del servicio, la innovación y la creatividad:

Nuestro compromiso con la calidad del servicio público que proporcionamos a la sociedad se complementa con un compromiso hacia la innovación y la creatividad. Entendemos que la excelencia no solo reside en la eficiencia operativa, sino también en la capacidad de adaptarnos, evolucionar y ofrecer soluciones novedosas. Nuestra dedicación a mantener los estándares más elevados en todos los aspectos de nuestro trabajo.

4. Construcción de la institucionalidad a través de procesos democráticos:

La institucionalidad se forjará de manera sólida y representativa mediante la adopción de procesos democráticos que fomenten la participación inclusiva, la transparencia. Reconocemos que la participación activa y el respeto a la pluralidad serán los cimientos sobre los cuales edificaremos una institución robusta y legítima, capaz de servir eficazmente a la sociedad que representa.

5. Responsabilidad del Desarrollo Musical desde un enfoque Educativo

Nos comprometemos a cultivar y enriquecer las experiencias culturales/musicales, promoviendo la comprensión, aprecio y participación activa en las diversas expresiones artísticas. Este principio guiará nuestro empeño, facilitando oportunidades de aprendizaje significativo a través de experiencias musicales que fomenten el crecimiento cultural y artístico en la sociedad.

6. Transparencia en la gestión misional y administrativa:

Comprometidos con la integridad y la confianza, nos regimos por el principio ético de transparencia en todas nuestras operaciones misionales y administrativas. Nos comprometemos a divulgar de manera clara, oportuna y accesible la información pertinente relacionada con nuestras actividades, toma de decisiones y uso de recursos. Esta transparencia es esencial para promover la rendición de cuentas y asegurar que nuestras acciones estén alineadas con nuestros valores y la misión que perseguimos. Asumimos la responsabilidad de comunicar de manera abierta y honesta, fortaleciendo así la confianza con todas las partes interesadas y asegurando una gestión ética y equitativa en beneficio de la comunidad que servimos.

VI. Valores Éticos a los que nos adherimos para cumplir nuestra misión

1. Honestidad

Actitud para actuar con rectitud, congruencia honradez y decencia.

Actuamos con rectitud, congruencia, honradez y decencia, conscientes de que la imagen de la Orquesta Sinfónica Nacional está fundada en nuestro comportamiento personal.

José Ariel Ramírez
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional

Econ. Vidal Flor Pérez
Responsable MECIP
Orquesta Sinfónica Nacional

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

Fiorella Maras

Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

2. Participación

Realizar las tareas asignadas con la participación pluralista de todos los sectores interesados en los puntos a desarrollar, sean estos internos o externos, funcionarios, artistas nacionales e internacionales, instituciones miembro de la sociedad civil, organizaciones, etc.

Promovemos el involucramiento activo de los ciudadanos en la gestión, programas y proyectos de interés que lleva adelante la institución.

3. Transparencia

Hacer visible la gestión institucional y el uso de los recursos ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Acciones concretas de las autoridades de conducción superior y el personal de apoyo y misional, para dar cuenta del encargo de la gerencia pública que se les ha confiado, haciendo visible el desarrollo de su gestión, lo cual se manifiesta en una rendición de cuenta pública periódica, veraz y completa sobre su gestión, resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos.

4. Responsabilidad


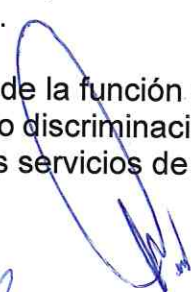



Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones, y de cumplir el compromiso asumido como servidor público, respetando las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia.

Priorizamos el cumplimiento de las actividades y tareas asociadas a los objetivos y metas artísticas culturales, con calidad y en el tiempo establecido. Asumimos las consecuencias de nuestros actos y de las decisiones tomadas y respondemos por ellas.


5. Inclusión


Hacer que la gestión tenga en cuenta que todos los ciudadanos de la comunidad o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos, independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades.


Desempeño de la función pública, otorgando a todos los grupos de interés un trato exento de favoritismos o discriminaciones, ofreciendo a todos los interesados la misma oportunidad para acceder a los servicios de la institución.

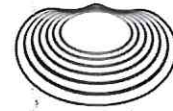
    

 **José Ariel Ramírez Duarte**
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional

 **Econ. Vidal Flor Pérez**
Responsable MEGP
Orquesta Sinfónica Nacional

 **Lic. Selva María Maciel**
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

 **Victoria Sosa Zárate**
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



6. Solidaridad

Apoyar para el desarrollo de actividades y proyectos artístico-culturales, contribuyendo además con presentaciones gratuitas en determinados programas de carácter benéfico.

7. Respeto

Consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

Reconocemos y aceptamos los deberes y derechos de las personas, ya sean estos internos o externos a la Institución, ofreciendo siempre un trato acorde al que nos gustaría recibir a nosotros, para la búsqueda permanente de una convivencia armónica.

8. Compromiso

Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la Orquesta Sinfónica Nacional, para ejecutar las tareas institucionales conscientes de que influyen en la imagen institucional.

Asumimos que el resultado de las actividades que ejecutamos en el cumplimiento de nuestras funciones artísticas culturales, que tiene una repercusión directa en la imagen institucional, por lo que debemos ejecutarlas buscando siempre la perfección, y reflejando un alto sentido de pertenencia.

VII. Compromiso con la Integridad

Los funcionarios y directivos de la Orquesta Sinfónica Nacional, asumen el compromiso de incorporar a la cultura institucional, la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa.

VIII. Prácticas Éticas

1. Compromiso con la Igualdad y la no discriminación

Los funcionarios y directivos de la Orquesta Sinfónica Nacional asumen el compromiso de un trato a funcionarios y Ciudadanos en general un trato igualitario, dando un estricto cumplimiento al principio de la igualdad y la no discriminación.

2. Comportamiento de los funcionarios con los grupos de interés

Los funcionarios y directivos de la Orquesta Sinfónica Nacional se comprometen a conducir su comportamiento, ajustado a los preceptos contenidos en el presente documento, para el incremento de una adecuada relación con los Ciudadanos y los distintos grupos de interés, tanto internos como externos.

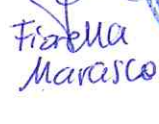
IX. DIRECTRICES ÉTICAS

Nuestras Directrices éticas son:

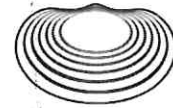

José Ariel Ramírez Duarte
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional


Econ. Vidal Flor Pérez
Responsable MECIP
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Seiva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional


F. María Marasco


Lic. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



1. Con la Ciudadanía

Asumimos el compromiso de mejorar continuamente la calidad y eficacia en la prestación de nuestro servicio, a través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; simplificando para el ciudadano la accesibilidad a espacios de desarrollo musical y cultural, así como en la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados a la institución.

2. Con los Funcionarios de la Institución

En cuanto al desarrollo del personal de la institución, garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros funcionarios, de manera que las decisiones se tomen en base a las necesidades propias del servicio; reconocemos el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promovemos la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente seamos partícipes en el logro de los objetivos propuestos, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes.

3. Con los Contratistas y Proveedores

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores de la institución el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que se otorgue las condiciones de igualdad a todos los interesados en la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

4. Con Otras Instituciones Públicas

Promovemos los acuerdos interinstitucionales de cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios que ofrecemos, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

5. Con los Órganos de Control

Conscientes de la necesidad del control externo, y del apoyo brindado en la ejecución de los mismos, respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la Orquesta Sinfónica Nacional; suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.


José Ariel Ramírez Duarte
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional


Econ. Vidal Flor Pérez
Responsable MECIP
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

6. Con los Medios de Comunicación

Proveemos la información requerida por los medios de comunicación en tiempo y forma, y asumimos el valor social de su gestión para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en general. Los consideramos aliados estratégicos para la búsqueda de la mejora de la imagen institucional y para la difusión de nuestras actividades y propuestas musicales y culturales.

7. Con las Comunidades Indígenas

Brindamos servicios a las comunidades indígenas que se encuentran en el territorio de la República del Paraguay sin ningún tipo de discriminación. Participamos de los proyectos de mejora de la calidad de vida de los miembros de esas comunidades con interés y empeño.

8. Con el Medio Ambiente

Hacemos uso adecuado de los insumos que utilizamos, para que nuestras actividades contribuyan a la sostenibilidad medioambiental, a través de la promoción de consciencia con todos los funcionarios Misionales y de apoyo, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes; incluimos en nuestros programas y proyectos prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad frente al medio ambiente.

  **José Ariel Ramírez Duarte**
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional

  **Econ. Vidal Flor Pérez**
Responsable MECIP
Orquesta Sinfónica Nacional

  **Lic. Selva María Maciel**
Directora de Administración y Logística
Orquesta Sinfónica Nacional

 **Florella Marasco**

  **Mg. María Victoria Sosa Zárate**
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

 **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN OSN N° 253 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES PROFESIONALES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-----

Asunción, 21 de diciembre de 2023.-

VISTO: La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;
La Resolución SNC N° 91/2023 “Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución”;
El Memorándum D.G. N° 118/2023, de 18 de diciembre de 2023, por medio del cual se socializa la propuesta de la misión, visión, principios éticos y valores profesionales de la Orquesta Sinfónica Nacional; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: “Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República”.

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, por el Memorándum D.G. N.° 118/2023, de 18 de diciembre de 2023, por medio del cual la se socializa a todos los funcionarios de la institución de la última versión y redacción de la misión, visión, principios éticos y valores profesionales de la Orquesta Sinfónica Nacional;

Que, siendo la misión el propósito de la institución y cómo quiere contribuir a la sociedad; la visión, el objetivo a largo plazo y, los valores los principios y creencias que guían la cultura y el comportamiento;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. **APROBAR** la misión, visión, principios éticos y valores profesionales que guiarán la cultura y el comportamiento institucional de la Orquesta Sinfónica Nacional, según memorándum D.G. N.° 118/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, como sigue:



RESOLUCIÓN OSN N° 253 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES PROFESIONALES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-----

MISIÓN:

En la OSN, promovemos las obras de carácter sinfónico de compositores nacionales y universales desde un enfoque educativo, a través de ciclos de conciertos y presentaciones, en pos de la valoración y el disfrute pleno de los derechos artísticos y culturales, impactando positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos y fomentando el entendimiento intercultural.

VISIÓN:

Una institución sinfónica plenamente consolidada, gozando de reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional. Nos proyectamos como pioneros en la promoción de la cultura musical y en la elevación y jerarquización del trabajo de nuestros artistas, sustentados en un compromiso inquebrantable. Buscamos destacar por la innovación constante y la mejora continua en la interpretación y enseñanza de obras sinfónicas, tanto del repertorio nacional como universal, alineándonos con nuestros objetivos y valores institucionales. Como sector aunamos esfuerzos para convertirnos en fuente de inspiración cultural, generando un impacto duradero mediante la excelencia artística y el respeto a los valores que fundamentan nuestra misión.

VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS A LOS QUE NOS ADHERIMOS, PARA CUMPLIR CON NUESTRA MISIÓN:

✓ **Respeto a la diversidad cultural:**

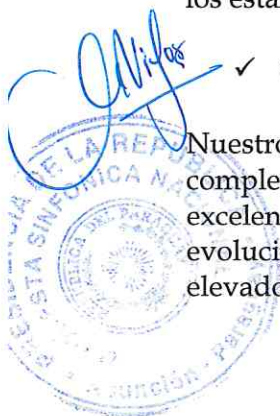
En nuestra organización, cultivamos un profundo respeto por la diversidad cultural, manifestando una sensibilidad particular hacia la riqueza de las tradiciones culturales en el territorio en el que operamos. Valoramos y celebramos las diversas sensibilidades musicales, reconociendo la importancia de mantener un espacio inclusivo que honre y respete la pluralidad de expresiones artísticas y tradiciones sonoras. Este compromiso se refleja en nuestra labor, donde buscamos enriquecer nuestras actividades y contribuir a la preservación y difusión de la diversidad cultural a través de la música.

✓ **Integración en los diferentes espacios territoriales del país:**

Nuestro compromiso con la calidad del servicio público que ofrecemos a la sociedad es una piedra angular de nuestra misión. Reconocemos que el éxito en el logro de nuestros objetivos está intrínsecamente vinculado a la excelencia en la gestión. Por tanto, nos comprometemos a trabajar con calidad y diligencia en cada faceta de nuestra labor. Nuestra dedicación constante a mantener los estándares más elevados en todos los aspectos de nuestra responsabilidad pública.

✓ **Compromiso con la calidad del servicio, la innovación y la creatividad:**

Nuestro compromiso con la calidad del servicio público que proporcionamos a la sociedad se complementa con un compromiso hacia la innovación y la creatividad. Entendemos que la excelencia no solo reside en la eficiencia operativa, sino también en la capacidad de adaptarnos, evolucionar y ofrecer soluciones novedosas. Nuestra dedicación a mantener los estándares más elevados en todos los aspectos de nuestro trabajo.



RESOLUCIÓN OSN N° 253 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES PROFESIONALES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-----

- ✓ **Construcción de la institucionalidad a través de procesos democráticos:**

La institucionalidad se forjará de manera sólida y representativa mediante la adopción de procesos democráticos que fomenten la participación inclusiva, la transparencia y la toma reconocemos que la participación activa y el respeto a la pluralidad serán los cimientos sobre los cuales edificaremos una institución robusta y legítima, capaz de servir eficazmente a la sociedad que representa.

- ✓ **Responsabilidad del Desarrollo Musical desde un enfoque Educativo**

Nos comprometemos a cultivar y enriquecer las experiencias culturales/musicales, promoviendo la comprensión, aprecio y participación activa en las diversas expresiones artísticas. Este principio guiará nuestro empeño, facilitando oportunidades de aprendizaje significativo a través de experiencias musicales que fomenten el crecimiento cultural y artístico en la sociedad.

- ✓ **Transparencia en la gestión misional y administrativa:**

Comprometidos con la integridad y la confianza, nos regimos por el principio ético de transparencia en todas nuestras operaciones misionales y administrativas. Nos comprometemos a divulgar de manera clara, oportuna y accesible la información pertinente relacionada con nuestras actividades, toma de decisiones y uso de recursos. Esta transparencia es esencial para promover la rendición de cuentas y asegurar que nuestras acciones estén alineadas con nuestros valores y la misión que perseguimos. Asumimos la responsabilidad de comunicar de manera abierta y honesta, fortaleciendo así la confianza con todas las partes interesadas y asegurando una gestión ética y equitativa en beneficio de la comunidad que servimos.

2. **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----




Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular


Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández

RESOLUCIÓN OSN N°244 /2024

POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - V00; MAPA DE PROCESOS - V 00, Y PROCEDIMIENTO DE MEJORA, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015 EN LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL.

Asunción, 26 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

La Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

El Memorandum Coordinación MECIP N° 09/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

El Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, con relación al Control interno, señala que "...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que, por el Memorandum de Coordinación MECIP N°09/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, y La necesidad de optimizar el Sistema de Control Interno de la Orquesta Sinfónica Nacional, para acrecentar el compromiso de mejora continua asumido por la Directora General, y lo establecido la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - Mecip:2015.

La Orquesta Sinfónica Nacional se enfoca permanentemente en el cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.



RESOLUCIÓN OSN N°244 /2024

POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - V00; MAPA DE PROCESOS - V 00, Y PROCEDIMIENTO DE MEJORA, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015 EN LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Política de Control Interno - V00 que será aplicada en el a Orquesta Sinfónica Nacional quedando redactada como sigue:
- “La Orquesta Sinfónica Nacional asume el compromiso de encaminar la dirección, gestión y ejecución de la promoción de las obras de carácter sinfónico de compositores nacionales y universales, desarrollando, fortaleciendo y mejorando continuamente su sistema de control interno bajo los componentes y principios de la NRM - MECIP:2015, con el apoyo de todos sus servidores públicos a fin de cumplir los requisitos legales, regulatorias y demás disposiciones aplicables que impactará en la calidad de vida de los ciudadanos y fomentando el entendimiento intercultural”
- ARTICULO 2°.- ESTABLECER como responsabilidad de los directivos de la Orquesta Sinfónica Nacional la evaluación del cumplimiento de los requisitos del sistema de control interno para que se integren a los procesos institucionales de direccionamiento estratégico cuya ejecución se encuentran bajo su cargo.
- ARTICULO 3°.- ASUMIR el compromiso de cumplir con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - mecip:2015, a través de un adecuado Ambiente de Control, del diseño de una apropiada dirección estratégica, de la adopción de una gestión por procesos, la administración de los riesgos institucionales, las políticas de operación, periódicos procesos de Rendición de Cuentas, el diseño de Sistemas de Información y la Identificación de los canales más adecuados de comunicación con los usuarios internos y externos.
- ARTICULO 4°.- APROBAR el Mapa de Procesos - V00, para una implementación efectiva de la gestión por procesos. Adjunto a la presente resolución.
- ARTICULO 5°.- APROBAR el Procedimiento de Mejora - V00, que contribuirá a la mejora continua de la institución.
- ARTICULO 6° COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General

RESOLUCIÓN OSN N° 84/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, MECIP-2015.

Asunción, 25 de julio de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 962/2008 y la Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- Mecip, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General De Republica".

La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - Mecip 2015".

La Resolución OSN N° 62/2023 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar De Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - Mecip", se designa responsable y miembros de los distintos comités; y,

Que, por memorándum DGDP N° 88/ 2024 de fecha 24/07/2024.-

CONSIDERANDO: Que por Nota DG N° 32/2024 de fecha 23 de julio de 2024, donde el responsable del Mecip - 2015 de la Orquesta Sinfónica Nacional, Vidal Flor Pérez, solicita a la Máxima Autoridad la aprobación por Resolución de la Política de Gestión y Desarrollo Del Talento Humano de la Institución.

Que, por memorándum DGDP N° 88/2024 de fecha 24/07/2024, donde la directora de gestión y desarrollo de las personas la Lic. Fiorella Marasco comunica que es pertinente y oportuno la implementación de las políticas de gestión y desarrollo del Talento humano en la institución y comunica a todas las Direcciones y Jefaturas que algunas de las políticas, ya están siendo llevadas a cabo como por ejemplo el concurso de méritos para la selección del personal, la política de formación y capacitación de los mismos.

Que el artículo 1° de la Ley N° 3482/2008, "De creación de la Orquesta Sinfónica Nacional" establece: "Crease La Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. la misma se relacionará con el poder ejecutivo a través de la secretaría nacional de cultura, dependiente de la presidencia de la república".

Que la citada norma legal establece en su segundo párrafo que el director titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al





desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones.

Que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional recomienda a través del Índice de Gestión de las Personas (IGP) la guía para la implementación del estándar del talento humano del MECIP, con finalidad de facilitar la comprensión de dicho estándar, y poner de manifiesto la vinculación y complementación entre el MECIP y el IGP como modelo de gestión de personas.

Que el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP - propone a las instituciones públicas del Paraguay una estructura de control interno para la organización y los principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan, como una herramienta de apoyo a su propia gestión. Esta norma tiene el propósito de definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría por las entidades encargadas del control interno y externo.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

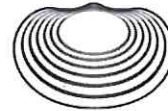
LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** las Políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Orquesta Sinfónica Nacional, cuyo texto forma parte de esta resolución, y las cuales constituyen una de las bases fundamentales del control interno en la institución, dentro del componente de ambiente de control, teniendo en cuenta la premisa de que su ejecución es realizada por los funcionarios.
2. - **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas el desarrollo, implementación y socialización de las políticas en coordinación con todas las áreas de la institución; y a la Coordinación MECIP, su monitoreo y seguimiento.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCIÓN OSN N° 84/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, MECIP 2015”.

ANEXO I

POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL
TALENTO HUMANO
MECIP- 2015

I. INTRODUCCIÓN

Las Políticas de Talento Humano constituyen directrices, lineamientos y orientaciones que la Máxima Autoridad define para todos los funcionarios de la Institución, así como un conjunto de herramientas de gestión para quienes tienen responsabilidades de conducción, con el fin de facilitar la gestión de los procesos pertinentes y alcanzar los objetivos de la Orquesta Sinfónica Nacional.

La Orquesta Sinfónica Nacional, enmarcará la relación laboral con sus trabajadores de conformidad con el ordenamiento jurídico, la legislación vigente en el País, la normativa interna propia, y los contratos individuales vigentes.

II. OBJETIVO

Las Políticas de Talento Humano tienen como objetivo, contar con servidores públicos íntegros, competentes, motivados y comprometidos con el logro de los Objetivos Institucionales, para ello se deberán desarrollar las siguientes políticas:

1. Política de Planeación: Con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia del proceso del talento humano, así como el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la Orquesta Sinfónica Nacional, desarrollará anualmente un Plan Estratégico de Gestión de Personas, alineando al Plan Estratégico Institucional que consistirá en la identificación de necesidades cuantitativas y cualitativas de los talentos humanos, a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta el propósito misional, los planes y programas, la estrategia organizativa, el modelo de operación por procesos, la naturaleza de los cargos de la entidad y los recursos financieros disponibles.

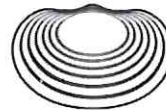
2. Política de Selección: Con el fin de contar con el personal idóneo, competente y comprometido, en concordancia con la Constitución Nacional en su Artículo 47, Numeral 3) “la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad”, y el Artículo 101, “De los funcionarios y de los empleados públicos”.

La Orquesta Sinfónica Nacional, garantiza el ingreso de los servidores públicos más competentes para los fines, tomando en cuenta los principios de mérito, igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia para que sean idóneos, a través de un proceso de selección con base en concursos públicos de méritos transparentes, acorde a las necesidades institucionales y a los perfiles de cargo existentes.

3. Política de Inducción: Con el Objeto de orientar y Fortalecer la integración del recién incorporado, en cuanto a la cultura y la filosofía de la Orquesta Sinfónica Nacional, misión, visión, funciones y procedimientos, así como las normativas legales que rigen en la Institución, relacionadas con el cargo que desempeñará y su relacionamiento con los



M^{te.} María Victoria Sosa Zará
Directora General



RESOLUCIÓN OSN N° 84/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, MECIP 2015”.

ANEXO I

demás integrantes de la Institución, la Orquesta Sinfónica Nacional, desarrollará un proceso integral, oportuno y eficaz de inducción.

4. Política de Reinducción: Reorientar a los funcionarios, en los casos en que se presenten cambios, generados por reformas en la Orquesta Sinfónica Nacional, en la misión institucional o de las funciones propias de su dependencia o puesto de trabajo, para que estén en conocimiento de informaciones relevantes que son necesarias para el adecuado desempeño institucional.

5. Política de Formación y Capacitación: La Orquesta Sinfónica Nacional, incentivará la formación y capacitación integral, brindando, reforzando y complementando las habilidades y competencias necesarias para obtener mayor capacidad de los funcionarios de la Orquesta Sinfónica Nacional, a través de programas de capacitación enfocados a lograr mayores conocimientos, programas de formación para facilitar el desarrollo de actitudes necesarias para su desarrollo integral.

6. Política de Evaluación de Desempeño: Para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales la Orquesta Sinfónica Nacional, promoverá el desarrollo personal y profesional del funcionario de la institución, implementando y aplicando un proceso de evaluación de desempeño que permita calificar el rendimiento del funcionario a partir de los objetivos fijados buscando su mejoramiento y desarrollo de manera que contribuya al cumplimiento de la Misión Institucional.

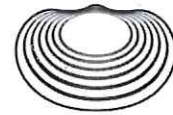
7. Política de Compensación: Establecer mecanismos de incentivos pecuniarios y no pecuniarios para otorgar el reconocimiento respectivo a los funcionarios que se destaquen y estén en condiciones de recibir beneficios de acuerdo con las normas legales vigentes.

8. Bienestar Social: Gestionar beneficios sociales, ajustados a la disponibilidad presupuestaria que conduzca a incrementar los niveles de motivación en el personal de la Orquesta Sinfónica Nacional, y garantice que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano tengan en consideración el bienestar y el desempeño eficiente y eficaz de los funcionarios.

9. Desvinculación: Definir los procedimientos adecuados, para que ante situaciones generadas por necesidades del servicio o por pensión de los funcionarios públicos, requieran acogerse al retiro de la institución, para que sean reconocidos por el esfuerzo puesto en el desempeño de sus funciones.

Además de las políticas, los procesos involucrados en la Gestión de Personas deberán tener los siguientes valores:

a) Igualdad, al garantizar que toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos de postulación a un cargo tenga la misma posibilidad de participar en los procesos de selección, promoción y en el desarrollo de sus actividades, sin ser discriminados por motivo alguno.



RESOLUCIÓN OSN N° 84/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, MECIP 2015”.

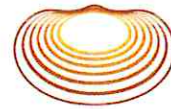
ANEXO I

- b) Imparcialidad, al otorgar el mismo trato a toda la ciudadanía en los procesos de ingreso, promoción y evaluación del personal.
- c) Economía, al usar racionalmente los recursos asociados con la administración del talento humano.
- d) Eficiencia y Eficacia, al seleccionar y conservar las personas cuyas capacidades, habilidades y conocimientos se ajusten a las necesidades propias de los cargos requeridos, otorgando prevalencia al logro de los propósitos institucionales y observando que el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades sean desarrolladas con celeridad y profesionalismo.
- e) Integridad, procurando que el ejercicio de las funciones se realice de manera intachable y actuando con rectitud.
- f) Transparencia, al comunicar abiertamente las condiciones para seleccionar o promover a las personas que ocuparán los cargos públicos.

Por último, se deberá realizar una revisión anual de la Política de Gestión del Talento Humano, y si corresponde su ajuste al contexto en el que la Orquesta Sinfónica Nacional se desenvuelva.



Maria Victoria
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCIÓN OSN N° 29 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP- 2026), EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SU ANEXO.

Asunción, 27 de enero de 2026.-

VISTO: La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Resolución CGR N° 445 de fecha 17 de junio de 2025, "Por la cual se aprueban los lineamientos generales del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), en cumplimiento de la Ley N° 7389/24, "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay", y su Anexo; y demás normas concordantes;

El Memorándum UTA N° 009/2026 de fecha 20 de enero de 2026;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

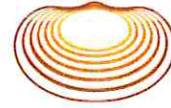
Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en la Resolución CGR N°445 de fecha 17 de junio de 2025, la Contraloría General de la República aprueba los alineamientos del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), en cumplimiento de la Ley N° 7389/24 que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la corrupción de la República del Paraguay y su anexo;

Que, por medio del Memorándum UTA N° 009 de fecha 20 de enero de 2026, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción presenta el PATIP OSN 2026, conforme a las alineaciones y matrices proporcionados por la Contraloría General de la República, solicitando su aprobación para los efectos pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.





RESOLUCIÓN OSN N° 29 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP- 2026), EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SU ANEXO.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
RESUELVE:

- Art. 1.** APROBAR el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), de la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026. Se adjunta el Anexo I-Matriz PATIP 2026, que forma parte de la presente Resolución. -----
- Art. 2.** PUBLICAR el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP 2026) de la OSN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, en la fuente de información requerida en el marco legal para su acceso al público. -----
- Art.3.** ESTABLECER que la OSN deberá presentar los informes del avance de cumplimiento del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), en concordancia a las fechas indicadas en la Resolución CRG N° 445.-----
- Art. 4.** COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General

Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández



RESOLUCIÓN OSN N° 29 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP- 2026), EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SU ANEXO.

ANEXO I

PATIP 2026

Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



ORQUESTA
SINFÓNICA
NACIONAL

Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCIÓN: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

AÑO: 2026

COMPONENTE: ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

METAS:

Asegurar el derecho de la ciudadanía al acceso transparente de la información sobre el desempeño institucional.

ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO - AÑO 2026											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Publicación del uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras asignaciones- Ley N° 5189/14	Cantidad de publicaciones realizadas	Página Web institucional. Botonera << Transparencia- Ley 5189/14>>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Publicación sobre Información Pública y Transparencia Gubernamental-Ley 5282/14	Cantidad de publicaciones realizadas	Página Web institucional. Botonera << Transparencia- Ley 5282/14>>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Publicación de la Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC)- Decreto N° 2991/19	Cantidad de publicaciones realizadas	Página Web Institucional. Botonera <<Rendición de Cuentas al Ciudadano>>	*	*		*						*		
OBSERVACIONES:														

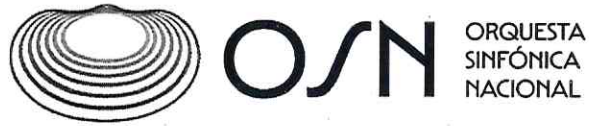


Firma del funcionario responsable del área UTA.

Aclaración de Firma: Carolina Santander
C. I. N°: 4.584.174
Fecha: 20/01/26



Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"														
Formas de Presentación: formato digital														
INSTITUCIÓN: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL													AÑO: 2026	
COMPONENTE:	Participación Ciudadana													
METAS:	Institucionalizar la participación ciudadana, garantizando mecanismos de diálogo y retroalimentación.													
ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO AÑO 2026											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Publicación en redes sociales las presentaciones de la OSN, establecidas en el calendario artístico.	Porcentajes de Actividades Realizadas	Documental/Reporte TIC	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Responder en tiempo y forma a las solicitudes ciudadanas realizadas por medio Portal Unificado de Información Pública.	Cantidad de solicitudes repondidas.	Documental/Reporte UTA	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Responder en tiempo y forma a las sugerencias ciudadanas ingresadas por medio de la Botonera de sugerencias de la página Web Institucional	Cantidad de sugerencias	Documental/Reporte TIC	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Responder en tiempo y forma a los pedidos, sugerencias o reclamos ciudadanos ingresados por medio de la Mesa de Entrada Institucional.	Cantidad de solicitudes repondidas.	Documental/Reporte Secretaría Privada	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
OBSERVACIONES:														

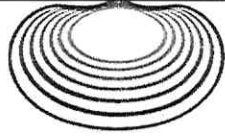


[Handwritten Signature]
Firma del funcionario responsable del área UTA.

Aclamación de Firma: Carolina Santander
C. I. N°: 4.584.174
Fecha: 20/01/26



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



OSN ORQUESTA
SINFÓNICA
NACIONAL

PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA

Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCIÓN: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

AÑO: 2026

COMPONENTE: Gestión de Riesgos que puedan comprometer la Integridad Pública.

METAS:

Vigilancia y control de riesgos para asegurar el cumplimiento de los estándares de integridad pública.

ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO AÑO 2026											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Guiar al ciudadano sobre denuncias, según solicitud de parte.	Cantidad de solicitudes de orientación atendidas	Documental/ Reporte UTA	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Implementación de un Mapa de Riesgo Institucional	Porcentaje de implementación del Plan de Gestión de Riesgos Institucionales.	Documental/ Reporte de Areas			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Realizar investigaciones administrativas, en caso de denuncia ciudadana sobre hechos de corrupción.	Cantidad de investigaciones concluidas con recomendaciones entregadas.	Documental/ Reporte UTA	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Elevar a la instancia correspondiente los casos con sospechas de corrupción, para su posible sumario administrativo.	Cantidad de casos elevados a la MAI que derivaron a sumarios administrativos.	Documental/ Reporte UTA	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

OBSERVACIONES:



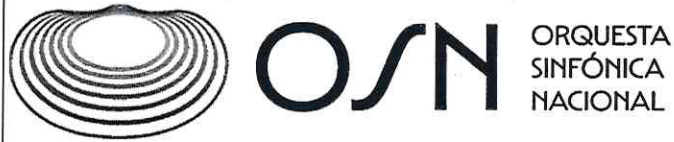
[Handwritten Signature]

Firma del funcionario responsable del área
UTA.

Aclaración de Firma: Carolina Santander
C. I. N°: 4.584.174
Fecha: 20/01/26



Mg. María Victoria Solís Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCIÓN: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

AÑO: 2026

COMPONENTE: Integridad y Ética Pública

METAS:

Fortalecer nuestro compromiso con la ética y los valores en cada acción que realizamos.

ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO AÑO 2026											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Capacitación a funcionarios sobre temas de ética, valores y principios.	Cantidad de capacitaciones realizadas.	Planilla de Asistencia				*	*			*	*			
Disponibilizar Flyers dentro de la Página Web institucional sobre integridad pública / Sección Transparencia	Cantidad de materiales de integridad publicados.	Página web				*				*			*	
Revisión del Código de Ética Institucional.	Cantidad de recomendaciones realizadas al Código de Ética.	Acta, planilla de asistencia, publicación en página web		*			*	*	*	*	*	*	*	

OBSERVACIONES:



Firma del funcionario responsable del área UTA.

Aclaración de Firma: Carolina Santander
 C. I. N°: 4.584.174
 Fecha: 20/01/26



Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional



Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"														
Formas de Presentación: formato digital														
INSTITUCIÓN: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL												AÑO: 2026		
COMPONENTE:	Iniciativas Adicionales en Integridad													
METAS:	Garantizar el derecho a la información visibilizando la ejecución presupuestaria y habilitando canales de gestión de consultas y reclamos en redes sociales bajo estándares protocolizados.													
ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO AÑO 2026											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Publicar el porcentaje de Ejecución Presupuestaria.	Cantidad de Publicaciones Realizadas	Pagina web	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
Optimizar la interacción en redes sociales mediante protocolos de gestión de reclamos, solicitudes o consultas.	Cantidad de Interacción en Redes Sociales	Redes Sociales/ Reporte TIC	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
OBSERVACIONES:														

[Firma manuscrita]
Firma de Funcionario responsable del área UTA.



Aclaración de Firma: Carolina Santander
C. I. N°: 4.584.174
Fecha: 20/01/26

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN OSN N° 26/2026

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-

Asunción, 22 de enero de 2026.-

VISTO: La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;
La Ley 7609 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 5311/2026;
El Decreto N° 2991 del año 2019, "Por el cual se establecen los lineamientos para el proceso de Rendición de Cuentas al Ciudadano en las instituciones públicas" y;
El Memorándum UTA N° 008/2026, de 16 de enero de 2026, por medio del cual se solicita la autorización vía acto administrativo para la conformación del Comité de Rendición de Cuenta al Ciudadano.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, el Decreto N° 2991/2019 establece la obligatoriedad de conformar un Comité de Rendición de Cuentas en las instituciones públicas, a fin de garantizar la transparencia de la gestión, la participación ciudadana y el control social;

Que, resulta necesario conformar formalmente el Comité de Rendición de Cuentas de la Orquesta Sinfónica Nacional, determinando las dependencias responsables de impulsar y ejecutar dicho proceso institucional;

Que por Memorándum UTA N° 008/2026 de 16 de enero de 2026, La Unidad de Transparencia y Anticorrupción Solicita acto administrativo.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Rendición de Cuentas de la Orquesta Sinfónica Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 2991 del año 2019, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:



RESOLUCIÓN OSN N° 26 /2026

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-

- a) Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en carácter de Instancia Impulsora;
- b) Dirección de Gabinete;
- c) Dirección de Administración y Finanzas;
- d) Dirección de Auditoría Interna;
- e) Dirección Artística;
- f) Área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité de Rendición de Cuentas tendrá a su cargo la planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del proceso de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Orquesta Sinfónica Nacional, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la vigencia de la presente Resolución regirá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y, cumplido, archivar.



Maria Victoria Sosa Zarate

Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General

Emilio Britez Fernández

Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández

RESOLUCIÓN OSN N° 37/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO 2026 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -

Asunción, 23 de febrero de 2026.-

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

El decreto N°2991/19 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de cuentas al ciudadano;

La Resolución OSN N°26/2026 de fecha 22 de enero de 2026;

El Memorándum U.T.A N° 021/2026 de fecha 11 de febrero de 2026, emitida por la Unidad de Transparencia y anticorrupción;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

El decreto N°2991/19 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de cuentas al ciudadano;

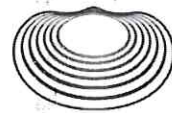
La Resolución OSN N°26/2026 de fecha 22 de enero de 2026; "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas de la Orquesta Sinfónica Nacional para el Ejercicio Fiscal 2026."

El Memorándum U.T.A N° 021/2026 de fecha 11 de febrero de 2026, emitida por la Unidad de Transparencia y anticorrupción que solicita la aprobación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del ejercicio fiscal 2026 conforme al decreto N°2991/2019.

Que, el propósito del Plan de Rendición de Cuentas es mostrar a la ciudadanía la lista de pasos con detalles de tiempo y recursos, que se utilizarán para lograr el objetivo institucional.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.





RESOLUCIÓN OSN N° 37 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO 2026 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -


LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. APROBAR el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del presente Ejercicio Fiscal 2026, de la Orquesta Sinfónica Nacional. -----
2. ANEXAR a la presente Resolución, el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano 2026, conforme al Memorándum U.T.A. N° 21/2026-----
3. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General


Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández

Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano - Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)- Año 2026

1. Marco Normativo y Responsabilidad Institucional.

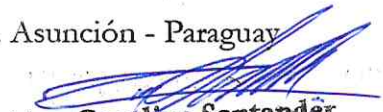
- **Fundamento:** Decreto N° 2991/19 "Por el cual se aprueba el 'Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano'".
- **Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC):** Resolución OSN N° 26/2026
- **Conformación:** Unidad de Transparencia y Anticorrupción, Dirección de Gabinete, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Auditoría Interna, Dirección Artística, Área de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- **Función:** Planificar, coordinar y asegurar que la institución cumpla con su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, en línea con los principios de transparencia y lucha contra la corrupción.
- **Instancia Impulsora:** Unidad de Transparencia y Anticorrupción-UTA.

2. Ejes de la Rendición de Cuentas.

A. Rendición de la Gestión Artística.

Indicadores	Descripción Detallada	Periodicidad	Medio de Verificación
Producción Artística	Cantidad total de conciertos realizados identificados en oficiales, extensión cultural, didácticos, ensambles.	Trimestral / Anual	Web, Redes Sociales, Informe trimestral, Memoria Anual.
Cobertura Geográfica	Número de departamentos o ciudades del país alcanzadas con los conciertos.	Trimestral/ Anual	Web, Redes Sociales, Informe trimestral, Memoria Anual.

Orquesta Sinfónica Nacional | Edificio «Músicos del Paraguay» Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela. Asunción - Paraguay
Teléfono: (+595 21) 220 328 | web: www.osn.gov.py | email: lasinfonica@osn.gov.py


Abg. Carolina Santander
Responsable de Transparencia y Anticorrupción
Orquesta Sinfónica Nacional

Indicadores	Descripción Detallada	Periodicidad	Medio de Verificación
Repertorio y Artistas	Detalle de las obras estrenadas o interpretadas (énfasis en compositores paraguayos) y número de solistas o directores invitados (nacionales e internacionales).	Trimestral/ Anual	Web, informe trimestral, Memoria Anual, Programas de mano Digitales.
Conciertos Didácticos	Identificación de las instituciones educativas con su localidad. Cantidad de estudiantes que participaron en las actividades didácticas.	Trimestral/ Anual.	Web, informe trimestral, Memoria Anual.
Participación Ciudadana	Cantidad de asistentes a los conciertos (total por trimestre). Numero de difusión en idioma guaraní	Trimestral	Web institucional, informe trimestral (TIC).

B. Rendición de la Gestión Administrativa y Financiera.

Actividades	Indicadores	Periodicidad	Medio de Verificación
Ejecución Presupuestaria	Monto de ejecución de los recursos públicos asignados (desglosado por objeto de gasto, presupuesto disponible, presupuesto ejecutado y saldo).	Trimestral/ Anual	Web, informe trimestral, Memorial Anual

Actividades	Indicadores	Periodicidad	Medio de Verificación
Licitaciones y Contratos con proveedores	Publicación de los llamados, adjudicaciones y contratos relacionados con la OSN	Trimestral/ Anual	Portal de la DNCP, Web institucional, informe trimestral, Memoria Anual.

C- Informes de Auditorías (Internas y Externas).

Actividades	Indicadores	Periodicidad	Medio de Verificación
Auditoría Financiera	Informe sobre la ejecución de fondos destinados a bienes e inversiones físicas.	Semestral con el PTA 2026	Portal Web- Transparencia/ Ley 5282/14
Auditoría de Gestión	Evaluación del cumplimiento del calendario de Conciertos de Temporada y el impacto de los Conciertos Didácticos en las escuelas.	Semestral con el PTA 2026	Portal Web- Transparencia/ Ley 5282/14
Auditorías Externas	Resultados de revisiones hechas por entes externos (CGR) - (AGPE)	Semestral con el PTA 2026	Portal Web- Transparencia/ Ley 5282/14
Planes de Mejoramiento	Informes de Auditoría Financiera/Gestión /Externa	Anual	Portal Web- Transparencia/ Ley 5282/14

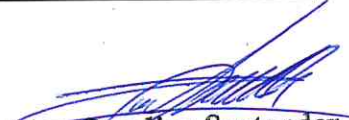
D- Informes MECIP.

Actividades	Indicadores	Periodicidad	Medio de Verificación
Seguimiento y ejecución de los Planes de Mejoramiento Institucional.	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría (CGR) (hallazgos corregidos).	Anual	Portal Web- Transparencia/ Ley 5282/14
Evaluación del Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno (MECIP).	Calificación final obtenida en el informe de evaluación anual.	Anual	Portal Web- Transparencia/ Ley 5282/14

3. Mecanismos de Diálogo y Participación Ciudadana

Actividades	Indicadores	Periodicidad	Medio de Verificación
Buzón Digital	Habilitación de un formulario permanente en la web para recibir consultas, sugerencias o felicitaciones ciudadana de las actividades artísticas.	Cuatrimstral compatible con PATIP 2026.	Informe de TIC
Publicación Amigable	Resumen Ejecutivo del Informe Anual con lenguaje sencillo e infografías para fácil comprensión.	Anual	Memoria Anual-UTA

Actividades	Indicadores	Periodicidad	Medio de Verificación
Redes Sociales	Habilitación de los comentarios permanente en las redes sociales disponibles para recibir consultas, sugerencias o felicitaciones ciudadana.	Cuatrimestral compatible con PATIP 2026.	Informe de TIC
Portal Unificado de Información Pública	Disponibilidad del Portal para solicitudes de información pública	Trimestral	Informe de UTA
Mesa de entrada Institucional	Ingresos de notas físicas por mesa de entrada para recibir solicitudes, sugerencias o felicitaciones ciudadana	Cuatrimestral compatible con PATIP 2026	Informe de Secretaría Privada



Abg. Carolina Santander
Responsable de Transparencia y Anticorrupción
Orquesta Sinfónica Nacional

4. Cronograma de Presentación de Informes.

Hito	Plazo de Presentación	Contenido Principal
Resolución del Plan	Febrero 2026	Aprobación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
1er Informe Parcial	17 de Abril 2026 (Corte Marzo).	Avances de la ejecución presupuestaria y artística del primer trimestre.
2do Informe Parcial	17 de Julio 2026 (Corte Junio)	Avances de la ejecución presupuestaria y artística del segundo trimestre.
3er Informe Parcial	16 de Octubre 2026 (Corte Septiembre).	Avances de la ejecución presupuestaria y artística del tercer trimestre.
Informe Final y Memoria Anual	15 de enero de 2027	Consolidado de la gestión artística y financiera del año.



Abg. Carolina Santander
Responsable de Transparencia y Anticorrupción
Orquesta Sinfónica Nacional